GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE LA SECRETARIA

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2021

SAF/0102/2021

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Por instrucciones de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y, en cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 483 del Código Fiscal de la Ciudad de México, adjunto al presente el "*Segundo Informe Semestral de Multas Locales del año 2020*", del que se desprende la distribución de los fondos para el otorgamiento de estímulos y recompensas por productividad y cumplimiento del personal hacendario.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LUZ ELENA GÓNZALEZ ESCOBAR
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
08 ABR. 2021
Recibió: David C.
Hora: 13:40

C.c.p. Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.- Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.- Para su conocimiento
Mtro. Juan José Serrano Mendoza.- Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México.- para su conocimiento
Lic. José María Castañeda Lozano.- Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas.- para su conocimiento

SEGUNDO INFORME SEMESTRAL DE MULTAS FISCALES LOCALES DEL AÑO 2020

09 C0 01 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Titular:

Luz Elena González Escobar
Secretaria de Administración y Finanzas

I. ANTECEDENTES

El 6 de octubre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el Acuerdo Administrativo por el que se establece la creación del Comité de Evaluación de Multas Fiscales Locales, quien es el Órgano Colegiado encargado de la distribución de los Fondos de Multas Locales, el cual fue reformado mediante Acuerdos publicados en el mismo medio de difusión los días 11 de agosto de 2011, el 1 de junio de 2012 y 17 de junio de 2019.

Dado lo anterior, por oficio número SAF/TCDMX/SAT/020/2021 de fecha 13 de enero de 2021, el Subtesorero de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México proporcionó al Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en su carácter de Presidente Suplente del referido Comité, la información de los ingresos recaudados por conceptos de multas fiscales locales del periodo comprendido de julio a diciembre de 2020, la cual fue presentada en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Evaluación de Multas Fiscales Locales 2021, celebrada el pasado 29 de enero, por lo que mediante Acuerdo 01/21 se autorizó la distribución del total en cada uno de los fondos que se señalan más adelante y así como al pago correspondiente.

II. FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 483 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

III. DISTRIBUCIÓN DE MULTAS

En el periodo de julio a diciembre de 2020, se recaudó la cantidad de $46'264,386.47 (cuarenta y seis millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos 47/100 M.N.) por el concepto de multas fiscales locales, mismas que se distribuyeron conforme a lo establecido en el referido artículo 483 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

De conformidad con la disposición Novena del Acuerdo modificatorio al diverso por el que se establece la creación del Comité de Evaluación quien será el Órgano Colegiado encargado de la distribución de los Fondos para el otorgamiento de estímulos y recompensas por productividad y cumplimiento del personal hacendario, así como para el personal que participa directamente en el cobro de las multas pagadas por infracciones a las disposiciones fiscales que establece el Código Fiscal del Distrito Federal y que hubieran quedado firmes, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 11 de agosto de 2011, el total del Fondo Directo, se distribuyó de la siguiente forma:

TOTAL DE MULTAS DISTRIBUIDAS **$46'264,386.47**		
Fondo de Capacitación 15% **$6'939,657.97**	Fondo de Personal Hacendario 25% **$11'566,096.62**	Fondo Directo 60% **$27'758,631.88**

Asimismo, en términos de lo establecido en la disposición Décima Primera incisos a) y b) del Acuerdo arriba citado, el Fondo Directo se distribuyó conforme lo siguiente:

FONDO DIRECTO	
Décima Primera a) **$18'043,110.72**	Décima Primera b) **$9'715,521.16**